



Ayuntamiento de Ponferrada

**DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

**3.3.- Renuncia licitación del contrato del servicio de “Mejora, mantenimiento y conservación de jardines, espacios verdes y arbolado viario del municipio de Ponferrada”.**

Visto el expediente epigrafiado, y

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2012 se acuerda la incoación de expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de **“MEJORA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA “.**

Resultando que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de octubre de 2012 se aprueba el expediente de contratación, autorizando el gasto y acordándose su publicación en el DOCE y e en el BOE.

Resultando que publicado el expediente se presentan a la licitación las siguientes entidades:

- PLICA Nº 1.- EULEN S.A.**
- PLICA Nº 2.- ALVAC S.A.**
- PLICA Nº 3.- VIAS Y CONSTRUCCIONES S.A. UTE FRIPO LINCE ASPRONA S.L.U.**
- PLICA Nº 4.- TALHER S.A.**
- PLICA Nº 5.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.**
- PLICA Nº 6.- CESPA JARDINERÍA S.L.**
- PLICA Nº 7.- CICLO MEDIO AMBIENTE S.L. UTE C. TRES CASTILLOS S.L.**
- PLICA Nº 8.- IMESAPI UTE COLLOSA**
- PLICA Nº 9.- SERALIA S.A.**
- PLICA Nº 10.- INDITEC**

Resultando que por la Mesa de Contratación y en reunión de fecha 7 de Marzo y tras la valoración de las ofertas presentadas y admitidas se propone la



Ayuntamiento de Ponferrada

adjudicación del contrato a la entidad SERALIA S.A. por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Resultando que por Acuerdo Plenario de fecha 11 de Julio de 2013 se aprueban medidas adicionales al Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2012, entre las cuales se encuentran la unificación de los contratos de Limpieza Viaria y Basura con el contrato de Mantenimiento de Parques y Jardines con el fin de generar ahorro, todo ello debido a que los ingresos propios previstos en el Plan de Ajuste para el año 2013 y su proyección al 2014 no se adecuan a lo previsto, habiendo disminuido los mismos, habiéndose compensado por transferencias de otras administraciones sobre los cuales el Ayuntamiento no puede incidir.

CONSIDERANDO que estamos ante un expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa cuya adjudicación se pretende por procedimiento abierto y al que le es de aplicación en cuanto a la renuncia al contrato lo establecido en el ART. 155 del TLCSP RDL 3/2011 de 16 de noviembre.

Dicho precepto establece en su apartado 3 que solo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

CONSIDERANDO, Que conforme a lo establecido en dicho artículo se puede deducir que los requisitos exigibles para la renuncia son los siguientes:

- 1.- Solo podrá renunciarse por razones de interés público.
- 2.- Solo podrá acordarse antes de la adjudicación.
- 3.- Se notificará a los candidatos o licitadores.
- 4.-Se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido.

CONSIDERANDO que existen razones de interés público que justifican la renuncia a la celebración del contrato, las cuales en el caso que nos ocupa se basan en razones económicas debidas a la aprobación de medidas adicionales al Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2012, entre las cuales se encuentran la unificación de los contratos de Limpieza Viaria y Basura con el contrato de Mantenimiento de Parques y Jardines con el fin de generar ahorro, todo ello debido a que los ingresos propios previstos en el Plan de Ajuste para el año 2013 y su proyección al 2014 no se adecuan a lo previsto, disminuyendo los mismos, habiéndose compensado por transferencias de otras administraciones sobre las cuales el Ayuntamiento no puede incidir y darían lugar a un aumento del déficit



Ayuntamiento de Ponferrada

municipal, máxime cuando la duración del contrato objeto de adjudicación es de dos años. Así mismo se ha elaborado informe por la Ingeniera de Caminos Municipal de fecha 18 de junio de 2013 en el que se concluye que la gestión conjunta de los contratos de Mejora, mantenimiento y conservación de jardines, espacios verdes y arbolado viario Municipal de Ponferrada y el Servicio de Limpieza Pública y recogida de residuos urbanos del Municipio de Ponferrada va a permitir un aumento de la rentabilidad del presupuesto, sin reducción de personal que tendrá una mayor eficacia y las actividades serán amplificadas y mejoradas.

CONSIDERANDO la actual situación económica y social, con la consiguiente disminución de ingresos en las administraciones públicas y la necesidad de que por dichas administraciones se sigan cubriendo en la medida de lo posible los servicios de que son titulares, hace que la necesidad de generar ahorro disminuyendo los costes de los servicios con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente, cubrir los servicios y la obligación que tiene la administración de gestionar los fondos públicos con el mayor grado de eficacia y rigor, puede considerarse de interés general como así ha sido admitido por distintos Consejos Consultivos, Leyes Forales y Legislaciones Autonómicas.

CONSIDERANDO en cuanto a la compensación a percibir por los licitadores de acuerdo con lo establecido en el Art. 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se establece que la misma deberá acreditarse por cada licitador, especialmente debido a los gastos derivados de la presentación de la fianza provisional, estableciéndose un tope máximo de compensación de 400€ por licitador.

Visto lo cual la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA por unanimidad:

**PRIMERO:** Renunciar a la celebración del contrato de **SERVICIO DE “MEJORA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINES, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA”**.

**SEGUNDO:** Establecer una compensación máxima de 400 € por licitador, que debe solicitarse y acreditarse por cada uno de ellos, especialmente para cubrir los gastos derivados de la presentación de la fianza provisional (no siendo indemnizables los gastos de preparación de la plica).

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a los licitadores, intervención y servicio correspondiente, haciendo saber que esta resolución pone fin a la vía administrativa, procediéndose a la devolución de la documentación aportada a



Ayuntamiento de Ponferrada

los licitadores, especialmente la fianza provisional, una vez transcurra el plazo de recursos.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por el Concejal Delegado de Hacienda (P.D.Alcalde 22-3-2013), en Ponferrada, a 6 de agosto de dos mil trece.

Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO,